

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Secretaría de Industria, Comercio y Minería Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [X], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Calzado
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Resolución SIC y M N° 617/99, en español
6. Descripción del contenido: Establécese el procedimiento para la tramitación del certificado de importación de calzado instituido por la Resolución MEYOSP N° 977/99.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Establecida la Licencia de Importación de carácter no Automático aplicable a las importaciones de calzado ha sido necesario crear el procedimiento para su tramitación
8. Documentos pertinentes: Resolución MEYOSP N° 977/99
9. Fecha propuesta de adopción: -- Fecha propuesta de entrada en vigor: 11 de septiembre de 1999
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: --
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución: Punto focal de la República Argentina Dirección Nacional de Comercio Interior Avda. J.A. Roca 651 Piso 4° Sector 22 (1322) Buenos Aires Fax: 54 11 4349 4071 Teléfono: 54 11 4349 4037 Correo electrónico: vcamal@secind.mecon.ar